

AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, TUTELA O ACOGIDA SEGÚN NIVEL DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Condiciones para la solicitud:

- Unidades familiares, compuestas por padre, madre y sus hijo(s)/a(s) siempre que convivan y no superen las siguientes cantidades:

3 miembros -----	16.000 euros/año.
4 miembros -----	20.800 euros/año.
5 miembros -----	25.600 euros/año.
6 miembros -----	30.400 euros/año.
7 miembros -----	35.200 euros/año.
8 miembros -----	40.000 euros/año.
9 miembros -----	44.800 euros/año.
10 miembros -----	49.600 euros/año.

- En caso de las familias monoparentales, se aplicará el límite correspondiente a un miembro más, considerándose en cualquier caso un mínimo de 4.
- En caso de que un miembro de la unidad familiar tenga el reconocimiento legal de discapacidad, igual o superior al 33%, se aplicará el coeficiente correspondiente a un miembro más.
- Uno de los progenitores debe **haber residido legalmente en Cataluña durante 5 años**.
- Las familias monoparentales, en cuya vivienda estén empadronadas más personas, deberán demostrar que no existe vínculo familiar.
- Que haya convivencia entre los progenitores en el momento de presentar la solicitud.
- En los casos de separación o divorcio, la ayuda se concederá al progenitor que tiene a su cargo al menor. En caso de custodia compartida, se resuelve por orden de presentación, ya que, cada niño, da derecho a una única ayuda.
- El título de familia monoparental o numerosa debe estar en vigor.

Documentación necesaria en el momento de la solicitud:

- No hará falta aportar DNI/NIF de las personas solicitantes, ni el certificado de convivencia, ni el histórico de volante de empadronamiento de los períodos posteriores a Junio de 2006, ni tampoco la declaración de renta correspondiente a 2014, de acuerdo con la habilitación legal establecida en la disposición adicional 7a. de la Ley 2/2014.
- Original y fotocopia del NIE de la/s persona/s solicitante/s, si procede.
- Original y fotocopia del libro de familia completo.
- Original y fotocopia del certificado de residencia legal de una de las personas solicitantes, si se trata de personas extranjeras no comunitarias. Este certificado es necesario que acredite la residencia legal durante 5 años de una de las personas solicitantes. El formulario de solicitud del certificado de residencia se tramita en las dependencias de la Dirección General de Policía y de la Guardia Civil, en las oficina de extranjería o en las comisarías de la Policía Nacional.
- Original y fotocopia del/los certificado/s de residencia del período/s anterior/es al 2006 que sean necesarios para acreditar el total de 5 años de empadronamiento en Cataluña de al menos una de las personas solicitantes.
- Justificante de ingresos.
- Título familia monoparental o numerosa.
- Certificado de discapacidad madre y/o hijo.
- Formulario de solicitud.